

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el medio por el cual se debe seguir la solicitud para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se debe listar los requisitos que exige la dirección del servicio y donde se da origen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Fines, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Identificar si es ciudadano, ciudadanía en general, personal, natural, personal jurídico, ONG, Personal Misto)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrece el servicio (Se da para acceder a la página de inicio del web site y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detalle si se por teléfono, oficina, internet, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto con voz, call center, telefonos retransmidos)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de Ciudadanía/Usuarios que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de Ciudadanía/Usuarios que accedieron al servicio electrónico	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Información institucional que responde las solicitudes sobre todo lo relacionado a la información pública que produce, controla y provee el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1. Enviar la solicitud de acceso a la información pública en físico a través de correo electrónico. 2. Presentar que la solicitud al funcionario con quien se da origen, el funcionario, el funcionario, Dirección, Teléfono, correo electrónico. 3. El cumplimiento de la respuesta de comunicación se entrega antes de los 15 días después en el Art. 9 de la LOTAIP 10 días y 5 días con prorroga justificada. 4. Refiere la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya elegido (servicio en línea o sitio en oficinas).	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de extranjero definitivo. 2. Puntaje en proyectos de vivienda calificadas por el MDUUV. 3. Contar con nupcias legales para las mujeres de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, o si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos). 6. Contar con la especificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles deudados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accederá al Bono, siempre que estén debidamente al servicio del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.500. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda 10. Puntaje mínimo tentativo de cualquier 3.50.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la misma autoridad de la que se da origen, produce o controla la información. 2. Se da a la respuesta según sea la forma de la respuesta a quien haya elegido el medio. 3. Entrega de la comunicación con la respuesta a la solicitud.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	10 días + 5 días de prórroga	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rocafuerte Tel. (06)254-664 ext. 2	Página web y oficinas a nivel nacional	No	Formulario solicitud acceso información pública	NO APLICA, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda no mantiene este servicio ON LINE	0	0	98.40%
2	Bono para adquisición de vivienda Bono reemplazo	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la adquisición de una vivienda (Bono reemplazo) que forma parte del Proyecto Inmobiliario de Intercambio Social aprobado por el MDUUV.	1. Enviar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDIUVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la declaración de cumplimiento de requisitos, el sistema genera un código QR. 4. Cargar el Certificado de Inspección de Avalúos y Cuentas actualizado del cantón donde postula. 5. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MDUUV, una vez que se ha notificado al aspirante que se registró y se ha inscrito en la disponibilidad presupuestaria. 6. Firmar el Formulario de Postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 7. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realiza la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIDIUVI, para continuar con la fase de Postulación. 8. Complementar la información requerida en el formulario de postulación. 9. Subir los documentos solicitados al Sistema, de ser el caso. 10. El MDUUV procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de extranjero definitivo. 2. Puntaje en proyectos de vivienda calificadas por el MDUUV. 3. Contar con nupcias legales para las mujeres de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, o si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos). 6. Contar con la especificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles deudados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accederá al Bono, siempre que estén debidamente al servicio del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.500. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Encargo al Bono de Reemplazo). 10. Ser propietario del inmueble o estar en trámite de la legalización del dominio. 11. Contar en la base de datos del Registro Social y cumplir con el puntaje establecido. (No aplica este requisito a las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrarse en el Sistema. 2. El MDUUV en base al análisis de demanda generada y el presupuesto anual, emite directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de las bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o conjunta, el MDUUV genera parámetros de costo, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante al cumplimiento del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rocafuerte Tel. (06)254-664 ext. 1	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonos, atención personalizada.	SI	Link pagina en línea para el formulario de postulación de vivienda	Programa y requisitos.	2	2	98.40%
3	Bono para construcción de viviendas nuevas en terreno propio	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar la construcción de una vivienda sobre el terreno propio del aspirante.	1. Enviar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDIUVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MDUUV, una vez que se ha notificado al aspirante que se registró y se ha inscrito en la disponibilidad presupuestaria. 5. Firmar el Formulario de Postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 6. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realiza la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIDIUVI, para continuar con la fase de Postulación. 7. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realiza la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIDIUVI, para continuar con la fase de Postulación. 8. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 9. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 10. El MDUUV procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de extranjero definitivo. 2. Puntaje en proyectos de vivienda calificadas por el MDUUV. 3. Contar con nupcias legales para las mujeres de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, o si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos). 6. Contar con la especificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles deudados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accederá al Bono, siempre que estén debidamente al servicio del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.500. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Encargo al Bono de Reemplazo). 10. Ser propietario del inmueble o estar en trámite de la legalización del dominio. 11. Contar en la base de datos del Registro Social y cumplir con el puntaje establecido. (No aplica este requisito a las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrarse en el Sistema. 2. El MDUUV en base al análisis de demanda generada y el presupuesto anual, emite directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de las bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o conjunta, el MDUUV genera parámetros de costo, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante al cumplimiento del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rocafuerte Tel. (06)254-664 ext. 1	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonos, atención personalizada.	No	Link pagina en línea para el formulario de postulación de vivienda	Programa y requisitos.	11	11	98.40%
4	Bono para mejoramiento de vivienda	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para mejorar, terminar o completar una vivienda existente, que haya sido calificada por el MDUUV como reemplazable.	1. Enviar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDIUVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MDUUV, una vez que se ha notificado al aspirante que se registró y se ha inscrito en la disponibilidad presupuestaria. 5. Firmar el Formulario de Postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 6. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realiza la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIDIUVI, para continuar con la fase de Postulación. 7. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realiza la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIDIUVI, para continuar con la fase de Postulación. 8. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 9. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 10. El MDUUV procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de extranjero definitivo. 2. Puntaje en proyectos de vivienda calificadas por el MDUUV. 3. Contar con nupcias legales para las mujeres de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, o si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos). 6. Contar con la especificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles deudados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accederá al Bono, siempre que estén debidamente al servicio del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.500. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Encargo al Bono de Reemplazo). 10. Ser propietario del inmueble o estar en trámite de la legalización del dominio. 11. Contar en la base de datos del Registro Social y cumplir con el puntaje establecido. (No aplica este requisito a las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrarse en el Sistema. 2. El MDUUV en base al análisis de demanda generada y el presupuesto anual, emite directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de las bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o conjunta, el MDUUV genera parámetros de costo, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante al cumplimiento del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rocafuerte Tel. (06)254-664 ext. 1	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonos, atención personalizada.	No	Link pagina en línea para el formulario de postulación de vivienda	Programa y requisitos.	2	2	98.40%
5	Bono de Habitación	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar los costos de construcción de viviendas de interés social, que no ha sido o no se encuentra legalizadas.	1. Enviar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDIUVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MDUUV, una vez que se ha notificado al aspirante que se registró y se ha inscrito en la disponibilidad presupuestaria. 5. Firmar el Formulario de Postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 6. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realiza la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIDIUVI, para continuar con la fase de Postulación. 7. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realiza la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIDIUVI, para continuar con la fase de Postulación. 8. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 9. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 10. El MDUUV procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de extranjero definitivo. 2. Puntaje en proyectos de vivienda calificadas por el MDUUV. 3. Contar con nupcias legales para las mujeres de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, o si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos). 6. Contar con la especificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles deudados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accederá al Bono, siempre que estén debidamente al servicio del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.500. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Encargo al Bono de Reemplazo). 10. Ser propietario del inmueble o estar en trámite de la legalización del dominio. 11. Contar en la base de datos del Registro Social y cumplir con el puntaje establecido. (No aplica este requisito a las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrarse en el Sistema. 2. El MDUUV en base al análisis de demanda generada y el presupuesto anual, emite directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de las bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o conjunta, el MDUUV genera parámetros de costo, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante al cumplimiento del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rocafuerte Tel. (06)254-664 ext. 1	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonos, atención personalizada.	No	Link pagina en línea para el formulario de postulación de vivienda	Programa y requisitos.	0	0	98.40%
6	Bono de emergencia	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar la adquisición, construcción o mejoramiento de viviendas de interés social, que no ha sido o no se encuentra legalizadas.	1. Enviar el Sistema de Incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIDIUVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brinda el MDUUV, una vez que se ha notificado al aspirante que se registró y se ha inscrito en la disponibilidad presupuestaria. 5. Firmar el Formulario de Postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 6. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realiza la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIDIUVI, para continuar con la fase de Postulación. 7. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realiza la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del SIDIUVI, para continuar con la fase de Postulación. 8. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 9. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 10. El MDUUV procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de extranjero definitivo. 2. Puntaje en proyectos de vivienda calificadas por el MDUUV. 3. Contar con nupcias legales para las mujeres de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de ser justificado el caso, o si se trata de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos). 6. Contar con la especificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles deudados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accederá al Bono, siempre que estén debidamente al servicio del núcleo familiar, y cuyo suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.500. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Encargo al Bono de Reemplazo). 10. Ser propietario del inmueble o estar en trámite de la legalización del dominio. 11. Contar en la base de datos del Registro Social y cumplir con el puntaje establecido. (No aplica este requisito a las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galapagos).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrarse en el Sistema. 2. El MDUUV en base al análisis de demanda generada y el presupuesto anual, emite directrices a las Direcciones Provinciales para la implementación de las bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o conjunta, el MDUUV genera parámetros de costo, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante al cumplimiento del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbabura ubicada en las calles Juan José Flores 4-50 y Victoria Rocafuerte Tel. (06)254-664 ext. 1	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonos, atención personalizada.	No	Link pagina en línea para el formulario de postulación de vivienda	Programa y requisitos.	0	0	98.40%



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se debe listar los requisitos que exige la dirección del servicio y demás a obtener)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Destacar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Cualquier o su para ciudadanía en general, personal naturalizado, personas jurídicas, ONG, Personal Misionero)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrece el servicio (En la para dirección en la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Cualquier o su para correo electrónico, oficina, teléfono, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center, cualquier institución)	Servicio Automatizado (SIRVA)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio electrónico	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
15	Legalización de Grupos Sociales Organizadas	Aprobación de reforma de Estatutos.	1. Enviar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación sea entregada en el plazo de 15 días hábiles en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la contestación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Original y copia de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario/a. 3. Original y copia del acta de la asamblea general donde se aceptó las reformas del estatuto debidamente certificado por el secretario/a. 4. Original y copia del registro de la asamblea de los socios indistintamente a que asamblea general correspondiere, la finalidad para la cual se convoca, además deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificada por el secretario/a. 5. Copia del libro registro de la oficina. 6. Copia del estatuto vigente de la organización. 7. DOS copias en físico del estatuto reformado debidamente certificado por el secretario/a. 8. CD con el estatuto reformado en formato Word.	1. La solicitud de la ciudadanía de aprobación de estatuto es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de Resolución de aprobación de Estatuto o requerimiento para completar la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 5. Entrega de respuesta al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbiturra ubicada en las calles Juan José Pérez # 40 y Vicente Rocaforte Tel. (052646584 ext: 122	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	1	1	98.40%
16	Legalización de Grupos Sociales Organizadas	Disolución de Organizaciones Sociales.	1. Enviar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación sea entregada en el plazo de 15 días hábiles en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Realizar la contestación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 739 a través del cual se creó la Constitución y Reglamento al Decreto Ejecutivo No. 18. 2. El comité deberá convocar o auto convocarse de acuerdo a lo que establece el artículo 4 de la ASAMBLA GENERAL, Ordinario o Extraordinario, conforme correspondiere. 3. El acta deberá ser realizable y validada de la asamblea general sea ordinaria o extraordinaria en concordancia a lo establecido en la convocatoria o auto convocatoria y en estricto apego a lo dispuesto en su estatuto. 4. El listado de los socios deberá indicar a que asamblea general correspondiere a realizar que son los socios que asistieron para la aprobación de la disolución y liquidación del comité, así como deberá encontrarse debidamente certificada. 5. Adjuntar el informe del liquidador nombrado en Asamblea, mismo que será aprobado por los socios en dicha asamblea. 6. Remite un informe económico pormenorizado y aprobado por la Asamblea. 7. Adjuntar copia de la lista de acreedores en la cual se demuestre que el comité no mantiene recursos económicos. 8. Adjuntar en físico emblema por el MES o MIOU en el cual consten como socios registrados los asistentes a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que aprobó la disolución y liquidación de la organización social.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de resolución para la Disolución de la personería jurídica. 5. Entrega de respuesta a Resolución al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Imbiturra ubicada en las calles Juan José Pérez # 40 y Vicente Rocaforte Tel. (052646584 ext: 122	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	0	0	98.40%
Para ser Baneado por las Instituciones que disponen de Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (Dr. Etc)												Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (Dr. Etc)						
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												31/01/2017						
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												MENSUAL						
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):												ATENCIÓN AL CIUDADANO						
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):												ING. SANTIAGO LOPEZ						
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												lopez@trasmig.gub.ec						
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												0981294958 EXTENSIÓN 3002						